



# PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS 2024

- Consideración: A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



# PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS 2024

## Contenido

---

1. ANTECEDENTES GENERALES.	2
2. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN	2
3. SUSPENSIONES EXTRAORDINARIAS	3



## PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS 2024

### 1. ANTECEDENTES GENERALES.

Los y las estudiantes que se encuentre en la situación académica de “Alumno Regular” podrán solicitar la “Suspensión de Estudios” dentro de los plazos definidos en el Calendario Académico”, la cual será evaluada de acuerdo a los siguientes motivos: Embarazo, cambio en situación socioeconómica, jornada laboral incompatible, cambio de residencia, falta de carga académica, pasantía en el extranjero, problema de salud del estudiante, cuidado de hijo recién nacido o condena judicial, entre otros motivos justificados.

Las suspensiones de estudios deberán ser solicitadas dentro de los plazos establecidos en el calendario académico vigente al año de la solicitud; para ello el o la estudiante deberá tener pagadas las mensualidades de arancel hasta el mes en que se solicite la suspensión.

El o la estudiante que tenga beneficio estatal o interno debe informar inmediatamente al departamento de Asuntos Estudiantiles sobre dicho beneficio, quienes le informarán los efectos de la suspensión académica.

### 2. PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN

Los y las estudiantes que requieran suspender estudios, deberán informarse sobre las implicancias y alcances de la suspensión en lo académico, en lo referente a financiamiento y en lo relacionado a su eventual reincorporación.

Los y las estudiantes que estén haciendo uso de beneficios estatales o privados, o hayan postulado a los mismos, deben tener en cuenta la normativa de tales beneficios y cómo estos operan en caso de la suspensión de estudios.

Para presentar la solicitud, el o la estudiante deberá solicitar el formulario respectivo al departamento de Registro Académico, presencialmente o a través de correo electrónico. Dicha solicitud requiere que acuda a informarse sobre las implicancias de la suspensión con su jefatura de carrera respectiva; al departamento de Asuntos Estudiantiles, si es que hace uso de beneficios estatales o ha postulado a ellos.

La Jefatura de Carrera respectiva tomará conocimiento de la voluntad de suspensión del estudiante y se ofrecerá orientación sobre las eventuales posibilidades de atender problemáticas que contribuyan a las causales de la suspensión, dentro de las alternativas que ofrece el Instituto.

Si luego de ello, se mantiene la voluntad de suspensión del estudiante, este podrá presentar la Solicitud de Suspensión de Estudios, remitiendo el formulario digital de suspensión de estudios desde su cuenta de correo institucional, hacia el departamento de Registro Académico, donde, luego de recibida, se solicitará a la Jefatura de Carrera y a los departamentos de Asuntos Estudiantiles, Recaudación y Apoyo al Estudiante, que informen la situación en que se encuentra el estudiante, para adjuntar dichos antecedentes a la solicitud de suspensión, procediendo con las gestiones administrativa de suspensión de estudios.

El o la estudiante se considerará suspendido desde el momento en que se cumplan los procedimientos administrativos de suspensión, aprobándose la misma, quedando en situación académica de “Suspendido de Estudios”.

### **3. SUSENSIONES EXTRAORDINARIAS**

Aquellos estudiantes que, por motivos especiales, requieran solicitar la suspensión de estudios fuera de los plazos definidos en el calendario académico o atendiendo a situaciones extraordinarias, podrán presentar una solicitud de “Suspensión de Estudios Extraordinaria”, adjuntando una carta donde expliquen los motivos y acompañando la documentación que sirva de respaldo a lo expuesto.

La resolución de Vicerrectoría será comunicada oportunamente al estudiante a través de la oficina de Registro Académico.



